



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 11/06/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-81-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: P-2023-00032704
No. de Pedido: D3P0302
Elaboración: 01/06/2023 Impresión: 01/06/2023

Proveedor: CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.

Dirección: SUR 79-A NUM. 310 SINATEL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09470

R.F.C. CAR-940822-2MA No. Proveedor: 00003669

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 345 1352 11 01

EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), DE 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 ML, CAMARA

6268 EQP 47.00 294,596.00

Marca: NUTRISET

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: EQP

Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 294,596.00
I. V. A. \$ 47,135.36
TOTAL \$ 341,731.36

(trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y un pesos 36/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00ADQ/R/A-288/000420
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-L81-2023
 bajo el: Artículo 42
 No. CompranetP-2023-00032704
 No. de Pedido: D3P0302

Proveedor: CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.

Dirección: SUR 79-A NUM. 310 SINATEL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09470

R.F.C. CAR-940822-2MA **No. Proveedor : 00003669**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 11/06/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

7. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
-------	---------	------	-------	------

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.7. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.4.E El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación al proveer, deberá remitir conjuntamente al pedido y el comprobante de pago, el comprobante de pago de los impuestos de venta, el comprobante de pago de los impuestos de importación y el comprobante de pago de los impuestos de exportación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPS).

emitted por el SAT, en la que manifiesta al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva emitida por el SAT, en la que pedirá contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

Los gastos por concepto de impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo, así como la descripción y presentación del cuadro básico Institucional, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, transcurrido el período de caducidad, los bienes no podrán ser vendidos.

obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el valor oculto o problema de calidad solicitó al canal de los bienes que presentaban problemas de calidad y viños orillos. El proveedor deberá poner los bienes sueltos a la venta dentro de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una cantidad mínima hasta de 9 (nueve) mesas, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a entregar los bienes faltantes dentro de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega.

cancelar los tales de los bienes repuestos por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que evalúe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje deberán ser cubiertos por el proveedor, previa notificación del MSSS al proveedor en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por insubsistencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto, sólo podrá cancelar los tales de los bienes repuestos por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que evalúe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje deberán ser cubiertos por el proveedor, previa notificación del MSSS al proveedor en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por insubsistencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto, sólo podrá cancelar los tales de los bienes repuestos por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que evalúe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.2 El proveedor registado en el *Registro de Proveedores* de la *Remisión del Pedido*, todos los datos consignados en el *Instructivo para la Remisión del Pedido* y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de adquirirse: Copia del *Registro de Proveedores*, de ser el mismo analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el *Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal* Cultivadora Real en donde, de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.

3.2. El presente acta de presente podrá ser comparente a la entrega de cada uno de los pengajos por la cantidad determinada, precisamente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega y en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad total, lo anterior sin que surta efecto legal, cualquier incumplimiento o acatamiento al respecto. Cuando no entregue a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas conculcadas establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4. Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una reducción por el 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solidificados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes solidificados no canjeados.

6. El administrador del presente contrato V/O pedido será el encargado de determinar la calidad de los productos entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

aplicación de las deducciones objeto del presente artículo y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% del incumplido.

Se trata de un cheque que ingresa mediante ventanera presentacional, calificado en descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la para convencional deducción correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

El cumplimiento de los compromisos conferidos por el Proveedor en términos del numeral 7.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "demostrar los contratos y/o pedidos que se tramitan en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro o mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará antes de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se conduja el "Periodo mensual de entrega de bienes" al que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

ORDANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
Punto Segundo y 3o del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. COADPORA/2023/000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 11/06/2023

No. de Evento 1A-50-GYR-050GYR008-1-81-2023
bajo el: Artículo 42
No. ComprasnetP-2023-000327/04
No. de Pedido: D3P0302
Elaboración: 01/06/2023 Impresión 01/06/2023

Proveedor: CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.

Dirección SUR 79-A NUM. 310 SINATEL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09470

R.F.C. CAR-940822-2MA No. Proveedor: 00003669

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 11/06/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000072251-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
MIGUEL ANGEL CAMPOS TELLEZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)
555 6340486
FECHA
DIA 11 MES 06 AÑO 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ESCRITURA PÚBLICA 139,753 DEL 01 DE MARZO DE 2013 PROTOCOLIZADO POR EL LIC JOAQUIN H. CACERES, NOTARIO PUBLICO 21 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADQORJUS/JPEPIDO/A-2023/00420

La validez jurídica de este documento se basa en la investigación de antecedentes correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY LIC. DOLORES MIGUEL MERCADO SOLÍS MTRA. WENDY GONZALEZ LORA ABOGHE
TIT DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMIVOS
DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO